

# LA FIDELIDAD CASTELLANA

DIARIO TRADICIONALISTA.

Esto fidelis usque ad mortem, et dabo tibi coronam vitæ. (APOC. CAP. 2, v. 10.)

Se fiel hasta la muerte y te daré la corona de la vida.

**PUNTOS DE SUSCRICION**

En la Administracion de este periódico:  
CENTRO CATÓLICO, Lain-Calvo, 16.

**Forma de pago:**—En libranza del giro múltiplo ó letra de fácil cobro, á la orden del Director del CENTRO CATÓLICO ó en sellos de franqueo ó del timbre móvil para recibos. En este caso en carta certificada.

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS**  
á precios convencionales.

Grandes rebajas á nuestros suscritores y abonados.  
Insercion de Esquelas de defuncion y funeral á 3 pts. doble tamaño, 5 pts.

**Precios de suscripcion:**

Tres meses 3 plás. 75 cén.  
EN TODA ESPAÑA... Seis id. 7 id. 50 id.  
Un año 15 id. 2 id.  
TRAMAR Y EXTRANJERO. Un año 30 id. 2 id.  
Número suelto 10 céntimos.

**MISA Y OFICIO.**

La Misa y Oficio propios de la Santísima Virgen del Rosario, con la autorizacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, elegantemente impresos en excelente papel y con rúbrica encarnada, se remiten francos de porte por cincuenta céntimos de peseta.

La Misa sola 25 céntimos.

El Rezo solo 35 id.

Háganse pronto los pedidos á fin de que puedan servirse antes de la festividad de Nuestra Señora.

Centro Católico, Lain-Calvo, 16.

**COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA**

DE  
**LA PURÍSIMA CONCEPCION,**  
incorporado al Instituto Provincial, premiado en la Exposicion de Bellas artes de esta Ciudad, establecido en Burgos, calle de Santander, número 5, y dirigido por el Señor Doctor D. Zacarías Metola y Cuende, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia Metropolitana.

Este Colegio cuya mejor recomendacion son los resultados que todos los años han conseguido los alumnos que en él reciben la enseñanza, cuenta con surtidos gabinetes de Física, Historia Natural y Agricultura, espaciosos locales y escogido profesorado.

Admite alumnos internos, medio pensionistas y externos para todas las enseñanzas.

**PENSIONES.**

Alumnos internos... 450 pesetas en el curso  
Medio pensionistas... 279 id. id.  
Externos... 12'50 al mes sea cualquie-  
ra el número de asignaturas que el alumno estudie.

**RESULTADO DE LOS ÚLTIMOS EXÁMENES.**

De 52 alumnos examinados  
18 merecieron la nota de Sobresaliente.  
14 » la de Notable.  
10 » la de Bueno.  
Es el Colegio mas económico de la provincia.

**DOÑA ENGRACIA OLASCOAGA,**

acreditada modista de sombreros de señoras y niñas, de San Sebastian, avisa á su numerosa clientela que para el 28 de Setiembre estará en la acreditada Fonda del Norte, principal, con los últimos modelos de París y gran surtido, y arreglará todos los usados, á la última novedad.

**La Fidelidad Castellana.**

VIERNES 14 DE SETIEMBRE DE 1888.

**CUESTION DE FUENTERRABIA.**

Todos los periódicos liberales y aun algunos que no consienten que así se les llame, han hecho coro estos días á la calumniosa especie de que el R. P. Ignacio, de la seráfica orden Capuchina, habia sido desautorizado por el Rvmo. P. Provincial Fr. Joaquin María de Llevaneras, á consecuencia de sus predicaciones anti-liberales. Hemos rehuido entrar en esta cues-

tion por que nuestros católicos lectores no necesitan seguramente se les manifieste esa calumnia para conocerla y como tal rechazarla; pero ante la insistencia con que se manosea el asunto y el poco respeto con que se nombra á esos varones fuertes, hijos predilectos de Dios. N. S. decimos, competente autorizados: que no es cierto que el R. P. Ignacio religioso ejemplar é hijo queridísimo del Rvmo. P. Provincial, haya sido por éste desautorizado ni en el pulpito ni en ninguna otra parte; por que no ha dado motivos mas que de satisfaccion por su celo en el Sagrado Ministerio de la predicacion: que el P. Ignacio continúa en Fuenterrabia, y por último que cuanto se diga en contrario á lo que dejamos sentado es calumnioso, falso de toda falsedad y solo digno del desdén de los buenos católicos.

**Carta del Dr. D. Francisco Mateos Gago.**

Sr. Director del *Diario de Sevilla*.  
S' villa 9 de Setiembre de 1888.

Mi estimado amigo: He leído una carta que, segun parece, ha remitido á *El Siglo Futuro* el director de *Rigoletto* D. Pablo Morales. Me han dado un número de *La Fé* que la publica, porque *El Siglo*, sin duda por miedo á la robusta argumentacion del señor Morales, todavia no ha dado cuenta de ella, ni ha dicho siquiera esta boca es mía.

La carta es magnífica, *importantísima*, dicen los *leales*, sobre todo los periódicos influidos por el militarismo. Y toda la importancia de la carta consiste en haber tenido la gran habilidad de proporcionar á la rebeldía de los íntegros un argumento que jamás podrán contestar los *leales*.

Dice el Sr. D. Pablo que en la gran cuestion cabrera, cuando D. Carlos no tenia mas que 22 años, se mantuvo firme con el *non possumus* de Pio IX, y no cedió ante la exigencias del famoso General.

Y precisamente los intransigentes dicen que si D. Carlos hubiera resuelto la última crisis, algo mas grave que la del General Cabrera, como resolvió aquella, otro hubiera sido su resultado, y seguramente no habrian llegado las cosas á la situacion en que las vemos.

Porque no negaremos que D. Carlos tenga talento y experiencia bastantes para comprender y resolver estos y otros mas graves negocios de Estado; pero ello es que tiene obligacion de pedir consejo en tales situaciones, y oír el parecer de varones graves y prudentes. Así se verificó cuando lo de Cabrera, y todavia viven la mayoría de los hombres importantes del partido carlista que fueron llamados y se reunieron en Vevey, á cuyos consejos se atuvo siempre D. Carlos sin apartarse á la derecha ni á la izquierda.

Sin pensarlo ni quererlo me voy separando poco á poco del camino que

me tracé, que no fué por cierto entablar polémicas de ninguna clase, sino únicamente rectificar las citas falsas que de mi personalidad hacen los llamados *leales*, como vengo haciendo desde hace algun tiempo.

El Sr. Morales dice que «acudimos al arsenal de la historia para rebuscar hechos cometidos por otros principes, sin que haya afinidad entre esos hechos y lo que hoy sucede.»

No entiendo una palabra de eso que dice el Sr. Morales; pero entiendo menos los siguientes párrafos que corto de su *importantísima* epistola, por si la cosa va conmigo, y los cuales dicen á la letra:

«El célebre director del *Diario de Sevilla*, que parece el encargado de la rebusca histórica, principia por hablarnos de sus seis años de carlismo, y hasta trata de afligirnos con sus grandes padecimientos.

«¿Qué ha sucedido en estos últimos seis años que haya hecho padecer tanto á ese caballero? Yo he creído siempre que vivia como el pez en el agua, dando gusto á sus aptitudes de polemista, imitando á un cierto catedrático de Granada, de quien se cuenta que tenia escrito en la puerta de su aula: 'Aquí se discute el pro y el contra de todas las teologías.'

Este ilustre escritor, como argumento contra el Duque de Madrid, nos habla de Erasmo y de la expulsion de los jesuitas.

«¿Dónde ha encontrado un Erasmo moderno protegido por Don Carlos el polemista sevillano?

«¿En qué acto, ni en qué palabra del R.... hay solidaridad con la inicua expulsion de los jesuitas? Toda esta argumentacion tan inoportuna no conduce mas que á buscar ocasion á la *jactancia grosera* de decir en letra cursiva «que no ha tenido el honor de pisar el palacio Loredan;» hace bien el director de el *Diario de Sevilla* en no visitar los palacios: estaria mal en ellos.»

«¿Quién es el director del *Diario de Sevilla* que se ha dedicado á la rebusca histórica que dice D. Pablo? No es fácil averiguarlo; porque ese director ha hablado de sus *grandes padecimientos*; y Vd. gracias á Dios, no padece de nada; seguramente la alusion será á mi que padezco en efecto, y hasta tuve la honra de que el Sr. Duque de Madrid me distinguiera con un telegrama interesándose por mi salud; pero es que yo no soy director ni recuerdo haberme echado á rebuscar historias.

Por mi parte no he hablado una palabra de Erasmo, ni he citado para nada la expulsion de los jesuitas; eso por consiguiente no va conmigo. Pero es que no puede ir con Vd. que tampoco se ha metido en esas honduras.

Ni he pretendido afligir á nadie con mis males, de los que tan solo me he ocupado incidentalmente, ni mis males han influido en poco ni en mucho en la marcha del *Diario*. Es decir, que no me ha sucedido á mí como á Don

Pablo Morales que no hace mucho que, por estar *malito*, no pudo corregir un dia las pruebas de su *Rigoletto*, y salió en él aquella famosa carta firmada por *Baroneta*, en que se atacaba á los *leales* en general y al barón de Sangarren en particular, de la que tuvo D. Pablo que retractarse y dar aquellas ridículas explicaciones que Vd. recordará.

«Y qué significa aquello de que el director del *Diario de Sevilla* principia por hablarnos de sus seis años de carlismo? De seguro el Sr. D. Pablo escribió su carta en estado de sonambulismo después de una mala noche sin dormir. A no ser que en vez de seis años quisiera decir *sesenta*, no puedo recoger la alusion.

Y por último ignoro, en que principios de buena educacion habrá fundado el Sr. D. Pablo su calificativo de *jactancia grosera*, á lo que V. dijo de no haber tenido el honor de pisar el palacio de Loredan.

En eso podrá quizás referirse á usted y aun á mí, y tiene razon al sentar la groseria de que hacernos bien en no visitar los palacios, porque estaríamos mal en ellos.

En lo que á mi toca vuelvo á repetir que tiene razon que le sobra el señor D. Pablo Morales. Yo no sé vivir en los palacios, y por lo mismo procuro huir de ellos, porque ni quiero entrar en ninguna parte.

«eso no he dado motivo para que me llamen á la calle y me despidan como me despidieron de París, algunos que yo conozco, y como lo volvieron á despedir años después de Durango en union del Duque de la Roca, cuando doña Margarita hizo expresamente aquel famoso viaje sin más objeto que alejarlos del lado de D. Carlos,

Ahora averigüen ustedes, si le place, qué ha querido decir el Sr. Morales con su *importantísima* carta, y á quién se dirige en los párrafos que dejo copiados. Yo, apesar de tener abierta cátedra para sostener el *pro y el contra de todas las teologías* (¿?), segun dice el Sr. Morales, no he logrado alcanzar las que él ha querido enseñarme. Sin duda le ocurre á don Pablo lo que á los militares actualmente metidos á escritores públicos, que se encuentran con la grave dificultad de que no los entienda quien, como á mí sucede, no aprenda antes el toque de la corneta. Por eso creo que la llamada prensa *leal* no ganará poco, cuando comience á cumplir la orden que dice ha dado á sus periódicos el Sr. Duque de Madrid para que se dejen de polémicas, en las que seguramente no se han de lucir mucho.

Hágame V. el favor Sr. Director de publicar estas lineas por si los *leales*, que tanta prisa se dan en publicar la *importantísima* carta del Sr. Morales, se atreven á ponerle al pie este pequeño comentario que tanta falta le hace.

Soy de V. con la mayor consideracion atento S. S. y Capellan Q. B. S. M.,  
FRANCISCO MATEOS GAGO.

OTRO QUE TAL.

Leemos en *El Siglo Futuro*:

Entre uno de esos buenos Señores que tienen la ocurrencia de pretender exhibirse en las columnas de *El Siglo Futuro* con epístolas gerundianas encaminadas á reprimir y á enseñar á nuestro director y á los integros está un Señor Palacios *Oficial general* según él, que nos escribió días pasados una chistosísima carta por lo corajuda y presuntuosa, en representación á juzgar de lo que nos decía, de toda la nobilísima é integérrima provincia de Burgos.

Excusado es decir que, no estando nosotros por el plan de dar importancia á quien la quiere ni de entretenernos en contestar nodecias y simplezas enviamos la carta al cesto de los papeles inútiles.

Pero el bueno del Sr. Alonso Palacios no se conformó con no ver su nombre en letras de molde y aun á trueque de recibir los azotes procuró alcanzar la insula deseada: así es que envió la carta á *La Fé* y otros periódicos *leales* de provincias.

Después de publicada, nuestro queridísimo compañero LA FIDELIDAD CASTELLANA, creyó que debía poner algun correctivo al epistolante, y al pié de la carta del Sr. Palacios que á continuación copiamos tomada de LA FIDELIDAD CASTELLANA, escribió nuestro excelente colega lo que verán después de la carta que transcribimos.

De lo copiado resulta que el Sr. Palacios ha visto, ó podido ver, publicada su famosa epístola en el *Siglo Futuro*; pero no para ahí su fortuna, sino que el *Correo Catalan* que dió noticia de ella, sin publicarla, en atención á órdenes recibidas de Venecia, ha prescindido tambien de esas órdenes, insertando la carta según leemos en *El Diaro de Cataluña* que dice así:

En el *Correo Catalan* de 6 de este mes, ó sea cinco días antes del día de ayer, once, se leía:

«El esforzado veterano don Andrés Alonso Palacios nos ha remitido copia de una carta que ha dirigido al director de otro periódico, en la que manifiesta su entusiasta adhesión á don Carlos.

Algunas atinadas consideraciones de la misma nos privan la satisfacción de darla publicidad despues de las recientes recomendaciones que hemos recibido de Venecia.»

Y al pié pusimos unos comentarios haciendo resaltar que por las atinadas consideraciones no podía el oportunista, según órdenes de Venecia, dar publicidad á la carta que dirigió el farmacéutico de Burgos, al Director del *Correo Catalan*.

Sea que nuestras observaciones hayan hecho mella; sea que meditando bien el asunto se ha visto, que no son atinadas las consideraciones; sea que el actual sub-director haya querido complacer á su compañero de profesion farmacéutica, á despecho de las venecianas órdenes, el caso es que ayer se publicó la carta rechazada; sin continuar por supuesto, tras ella, la refutación incontestable que publicó nuestro queridísimo colega LA FIDELIDAD CASTELLANA demostrando que el señor *Oficial general*, era un mero farmacéutico que no dá pié con bola en su epístola.

No ha hecho mal el oportunista en esta ciudad en considerar *desatinada* la comunicacion.

A todo esto el Sr. Palacios sigue callado y si quisiera tomar un consejo cristiano, se apresuraria á retirar en forma conveniente y cumplida las frases que en mal hora escribió, evitando así á su conciencia un grave peso y á su tranquilidad algunos disgustos que la dignidad ofendida de nuestros compañeros ha de proporcionarle ante los tribunales, adonde no obstante muchos ruegos, insisten en acudir.

Anteayer dimos noticia del accidente ocurrido á un obrero con la rotura de una vena y hablamos de la conveniencia de que en los establecimientos públicos se prestaran los auxilios indispensables con prontitud y sin obstáculos; y cúmplenos decir hoy que tales auxilios fueron prestados en este caso por el profesor farmacéutico del Hospital de San Juan con toda diligencia, como sucede siempre que se inte-

resa al despacho de un medicamento de carácter urgente.

Conviene sin embargo que sepa la generalidad que en aquel establecimiento no puede sino en casos urgentes, acudirse con recetas que no procedan de los facultativos de la Municipalidad, y que al despacho de ellas está siempre dispuesto el farmacéutico sea cualquiera la hora del día ó de la noche en que al establecimiento se acuda.

CONGRESO CATÓLICO.

Son bastantes las personas que nos han escrito, y que se han acercado á nosotros, pidiéndonos informes sobre el *Congreso católico*, de cuya celebracion hizo mencion nuestro Exmo. Prelado al publicar la *Enciclica Libertas*; y para satisfacer esos deseos, podemos decir que, con la gracia de Dios, se llevará adelante tan laudable pensamiento del cual tiene ya noticia Su Santidad y tambien el Excmo. Señor Nuncio Apostólico en esta Corte; que nuestro Excmo. Prelado se dirigirá en su oportunidad á los MM. RR. Prelados de España, pidiéndoles su consejo, remitiéndoles el programa y los temas para que modifiquen uno y otros conforme lo creyeren conveniente, é invitándolos á tomar parte en la organizacion y en las sesiones del Congreso; que la Presidencia de éste la tendrá el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, si se dignase admitirla, ó el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, ó en su defecto, cualquiera de los Emmos. Sres. Cardenales ó Prelados á quienes correspondiere, guardada siempre la jerarquía y la antigüedad; que el Congreso será nacional y de carácter puramente científico; que las Comisiones que se formen para los trabajos y orden de las sesiones estarán presididas por un Prelado ó por un Sacerdote docto; que en el mes de Octubre se publicará un periódico, como se hizo con ocasion del Jubileo de Su Santidad, que sea órgano del Congreso, para alejar así de éste en cuanto sea posible todo matiz político; que en su oportunidad se invitará á las Corporaciones, Academias y Centros literarios para que nombren comision que lleve su representacion respectiva en el Congreso; que habrá un Tribunal de censura presidido por un Prelado, y compuesto de hombres doctos en los diferentes ramos del saber, para examinar los discursos que hayan de pronunciarse por los que, al efecto, pidan turno con la mira de exponer alguno de los temas prefijados; y, finalmente, que habrá en esta capital una Comision permanente para llevar la correspondencia, y ejecutar los acuerdos de los Prelados en todo lo que se relacione con el Congreso. Esas son las noticias que en general podemos dar á los que nos han consultado sobre la materia.»

Excusamos decir que el pensamiento de un Congreso católico, aun limitado al orden puramente científico en sus relaciones con las enseñanzas católicas, es digno de todo aplauso y que le deseamos el éxito mas feliz. Solo una cosa nos permitiremos observar, y es que hablándose en las líneas que preceden, tomadas del *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis, de Corporaciones, Academias y Centros literarios, á quienes se piensa invitar, pudiera alguno pensar que bajo alguna por lo ménos de esas denominaciones podian considerarse comprendidas instituciones que hacen guerra á la Iglesia y á la verdadera ciencia, como el Ateneo, por ejemplo y otras.

(*La Semana Católica.*)

Notas sueltas.

Ya han terminado las elecciones y en toda España el triunfo ha sido para los fusionistas.

Si Von Cánovas hubiese dirigido el cotarro, el triunfo mas completo hubiese coronado el trabajo de los conservadores.

Por lo menos este ha sido siempre el resultado.

Es particular lo que sucede con los electores.

Si manda Sagasta, España demuestra que es fusionista.

Si gobierna Cánovas, España hace ver que que es eminentemente conservadora.

¿Cómo variarán los electores tan fácilmente de modo de pensar?

Esto deben saberlo los jefes políticos ó gobernadores de provincia.

Pero á cualquiera se lo dicen.

Sin embargo hay quien debe estar en el secreto, tal vez porque no sea la primera vez que ha intervenido directamente en estos asuntos por un periódico liberal, muy liberal, dice con tal motivo.

El gobierno vencedor en toda la línea: imposibilidad de obtener en los primeros días datos claros precisos del resultado de la batalla por falta de celo en las autoridades, (ó exceso en otras) ó deficiencias que nunca encuentran correctivo, en los medios de comunicacion, interminables quejas, abusos, amaños, atropellos y coacciones á gran escala, las actas en blanco, distribuyéndose como pan bendito por los gobernadores de provincia entre los candidatos ministeriales.

El retrato es de cuerpo entero y no le falta un solo detalle.

Los liberales de San Sebastian han celebrado con grandísima algazara el triunfo de sus candidatos por aquel distrito.

¿Cuan lo hubieran podido pensar siquiera semejante resultado si no hubieran acudido á los medios que toda España conoce?

Bien convencidos están de que el liberalismo en las Provincias es broma: á pesar de los esfuerzos que hacen para implantarlo desde el mas alto al mas bajo.

En cuanto á su triunfo se encuentran en el mismo caso que los candidatos por el distrito de Villadiego en esta provincia.

Nadie va á la contra. De modo que ellos, ó.... ninguno.

En Madrid se dice que han acudido los partidarios electorales á todos los medios aun á aquellos reprobados ya hasta por los alcaldes de Monterilla por demasiado burdos.

En uno de los distritos de Asturias, se han encontrado al hacer el escrutinio doscientos votos mas de los que en el Colegio electoral existen.

Los muertos han salido de sus sepulcros, y la autoridad civil de la provincia no se ha atrevido á recorrer el distrito ni aun á recomendar las candidaturas ministeriales.

¡Qué legalidad y qué libertad del tap enaltecido sufragio!!

Lo mas particular en las últimas elecciones ha sido lo ocurrido en Orense según telegrama que remiten de aquella poblacion; en él se dice que, en el Colegio de San Juan del Rio se hizo la eleccion á las cinco de la mañana á puerta cerrada prescindiendo del Delegado y SIN ADMITIR ELECTORES.

¡Tiene gracia!!

Aunque lo explican perfectamente los adelantos del siglo.

Votarian por teléfono.

Un periódico liberal, al tambien liberal-conservador *La Union Católica*.

*La Union Católica*, con motivo de la noticia de expulsion de los frailes de Fuenterrabia dice que se habia puesto con el arma al brazo.

¿Qué arma será está?

¡Ah! ya.

El tenedor.

Que fué con el que tomaron los mestizos el Ministerio de Fomento al mando de Pidal.

Aquel que ofreció quedarse ambimanco antes que ser ministro con Cánovas.

En los mismos rubios.

Carta de San Sebastian.

12 de Setiembre de 1888.

Sr. Director de LA FIDELIDAD CASTELLANA.

Muy Sr. mio: Con cuanta razon se dice que el que menos vale es el que mas gallea.

*El Eco* echándose las de sabio.

En su núm. 1461, correspondiente al 12 de Abril, dice su corresponsal en Madrid.

«Antes de pasar mas adelante, bueno será dejar consignado que, si se tiene en cuenta lo ocurrido ayer en el Senado con la proposicion incidental del Sr. Comas, es un hecho que muy pronto tendremos un Código civil, y quizá Dios que no sea un libro mas que aumente las dificultades de nuestro derecho escrito y que con él concluyan los antiguos fueros municipales, el Fuero Juzgo, el Fuero Real, las Sieta Partidas, el Ordenamiento de Alcalá, el Fuero Viejo de Castilla y la nueva y la novísima recopilacion, todos ellos en vigor actualmente.»

La cabra siempre tira al monte.

Como *El Eco* es un periódico liberal, y por ende anti-católico; como *El Eco* es enemigo de las tradiciones; como *El Eco* abomina de todo lo que sea ó se aproxime á la constitucion cristiana de los Estados; como *El Eco* se deja llevar del celo protestante, que admiró y puso como norma al clero católico; como *El Eco* es impio y volteriano hasta la médula de los huesos, educado en la escuela de *La Epoca*, que es la escuela de Renan; como *El Eco* es un excéptico repugnante que así defiende la masoneria y el duelo, tanto, cuanto combate la Compañia de Jesús; como *El Eco* se rie y niega los dogmas de la otra vida y de la creacion del mundo de la nada; como el *El Eco*, al paso que pide la guillotina para unas criaturas que se mofaron de las ovejas del colegio protestante, ataca, injuria y calumnia á ilustres hijos de San Ignacio, porque predicán la verdad con independencia y sin rebozo; como *El Eco* publicó los artículos sobre *El Sabro Colegio*; como *El Eco* anunció las obras del excomulgado Morayta; como *El Eco* dudó del fallo de la S. C. del Índice; como *El Eco* es amigo de los redactores del *Globo*, publicacion racionalista; como *El Eco* dió á los vientos de la publicidad el discurso herético del Sr. Garcia Alvarez, catedrático del Instituto y padrino de un duelo provocado por *La Voz*, en una pieza; como *El Eco* alabó la obra de Garibaldi y Victor Manuel; como *El Eco* comparó la supresion de los sargentos con la expulsion de los jesuitas; como *El Eco* se ha servido anunciar la sonambula; como *El Eco* puso en folletín novelas como *El Párroco de la Montaña*; como *El Eco* entozara limas al progreso moderno que nos dá periódicos y escritos de todas clases; como *El Eco* presentara á los jesuitas, causantes de los disturbios de Filipinas; como *El Eco* negó que los Sacramentos fueran instituidos por Jesucristo; como *El Eco* es liberal, y liberal de la peor catadura, se congratula y alegra, se entusiasma y alborozza, al pensar que muy pronto tendremos un Código civil y por que con él concluyan los antiguos.

Es natural. El nuevo Código civil estará informado del espíritu moderno; la nueva legislación, será poco menos que ateica, que á eso tiende la revolucion cosmopolita, á establecer leyes de amplia tolerancia y libertad para el mal; á fundar las naciones con entera independencia de Dios, desterrándole de la vida social, en una palabra, á sustituir el derecho divino, fuente y origen de los humanos derechos, con el derecho nuevo, negacion indigna de todo derecho.

Y los códigos antiguos de España, estaban moldeados en el sentimiento religioso y en la mas estricta moralidad.

El Fuero-Juzgo, ó libro de los Jueces, (CODEX WISIGOTHORUM: LIBER JUDICUM) es el mas antiguo.

Invasión de España por suevos, vándalos y alanos, y mas tarde por los godos, en tiempo de Eurico se publicó la primera obra legislativa, que inició al pueblo en el camino de la civilizacion. Esto por lo que toca á los vencedores, los godos. Los vencidos tuvieron su peculiar derecho, al no oprimirles, sino tolerarles, los dominadores, sus costumbres, hábitos y leyes, recopilándolos en un Código, para lo cual estuvo en cuenta la legislacion romana, y sobre todo, el *Código de Teodosio*.

La compilacion se debe á Alarico II y es conocida con el nombre de *lex romana auctoritas Alarici regis*, y despues, con el nombre de *Breviario de Aniano*.

El Fuero-Juzgo, símbolo de fusion entre los pueblos godo y español, y formado por reunion de las disposiciones legislativas de los monarcas godos, se compiló en definitiva en el Concilio XVI de Toledo, reinando Flábio Egica.

En el siglo XIII San Fernando ordenó la traduccion del Fuero-Juzgo, que estaba escrito en latin, porque cuando se inició su formacion,

era el latín el lenguaje usual, y porque contribuyeron á aquella en gran parte los Concilios de Toledo, cuyo brazo mas importante eran los Obispos, y porque se utilizó en una asamblea que usa, como todas las de su clase, en lenguaje adoptado por la Iglesia.

Como la jornada del Guadalete operó radicales mudanzas en nuestra patria, el Fuero-Juzgo, arrastrado por las locales legislaciones que trajo la reconquista, no tenía ya la fuerza legal que en el siglo VIII siendo aceptado por única ley, en los sitios donde no venció la morisma, como Asturias, Leon, Navarra y Castilla, descendiendo gradualmente, con la concesion de privilegios ó fueros particulares, á las comarcas reivindicadas por el ejército cristiano, hasta quedar circunscrito en 1241 á los pueblos de Córdoba, ó sea á las villas y lugares de Andalucía poblados á fuer de Toledo, permaneciendo así hasta Alfonso XI que publicó el Ordenamiento de Alcalá.

Sin embargo, el Fuero-Juzgo, fué siempre recomendado en las Cortes del Reino, y de especial preferencia para muchos reyes, en particular para Alfonso X y su hijo D. Sancho, que mandó se observase en Talavera, por cristianos y mozárabes.

El Fuero-Juzgo determina que los días festivos «ningun omne non debe seer llamado en pleito, ca todos los pleitos deben ser parados por la reverencia del día»; castiga el adulterio; prohíbe la prostitucion, con pena de 300 azotes á las mujeres libres, expulsándolas de la ciudad, si reinciden, «é si esta mujer fuere aquella cosa de voluntad del padre ó de la madre que pudiesen bevir daquello que ella ganara, hy esto pudiese ser provado contra ellos, cada uno de ellos recibirá C azotes»; la prohíbe la sodomia, el divorcio, la venta de los bienes de la Iglesia, los sortilgios y encantamientos; establece la unidad de la fe, disponiendo, «que ningund omne de ninguna gente, si quier de nuestro regno, ó estranño, ni de otra tierra, non ose disputar paladinamente, nin á furto, que lo faga por mala intención, contra la sancta fe de los cristianos; nin seya osada de la contrallar, nin ningund omne ose despreciar los evangelios, nin los sacramentos de sancta elesia; nin ningund omne seya osado de quebrantar los mandamientos que hicieron los sanctos padres antiguamente; ningund omne non ose murmurar contra ningun santo, nin contra los sacramentos de la sancta fe; nin cuidelo en su corazon, ni lo diga por la boca, ni lo contradiga; nin lo contienda; nin lo dispute contra ninguno. E qual quier persona que venga contra esto, nin contra ninguno destos defendimientos, pues que fuere sabido, siquier seya poderoso, siquier de menor guisa, pierda la dignidad é la ondra que oviere por siempre é toda su buena, é todo lo que oviere. E si fuere omne leigo, pierda su ondra toda, é seya despojado de todas sus cosas, é seya echado de la tierra por siempre, si se non quisiere repenir, é vevir segund el mandamiento de Dios; ordena además el Fuero-Juzgo, que los judíos, «non fagan su pasqua, non se casen, non coman las vidas, segund su ley; que non se circunciden; que non pueden seer testimonios contra los cristianos»; que los judíos «non guarden los sabados ni las otras sus fiestas», que «los judíos, nin sus hijos, nin sus siervos esten por baptizar», que «todo judío cese de todas huebras en los días de los domingos é de las fiestas.»—El Fuero Viejo de Castilla (Fuero de albedrio de las fazañas de los fijos-dalgo.) Este Fuero, escrito en latín y basado en el Ordenamiento de Najera, del de Burgos, Logroño y Sepúlveda, se atribuye á Alfonso VIII y rigió en su primitivo estado hasta los tiempos de San Fernando, que le mandó traducir al castellano, y siguió así hasta Alfonso el Sábio que en 1255 publicó el Fuero-Real. El Fuero Viejo es un monumento legislativo de la Edad Media, así como el Fuero-Juzgo es el Código mas célebre, mas importante, mas regular y completo de cuantos se formaron después de la caída del imperio romano, fuero en el que están los gésmenes de los grandes principios políticos que largos años después proclamaron naciones adelantadísimas. «Los pocos que han negado méritos á este Código», dice un compilador, «merecen bien la recusacion de los hombres ilustrados porque se descubre, en sus críticas una parcialidad dolorosa y una ligereza imperdonable.»

«ningun omne non debe seer llamado en pleito, ca todos los pleitos deben ser parados por la reverencia del día»; castiga el adulterio; prohíbe la prostitucion, con pena de 300 azotes á las mujeres libres, expulsándolas de la ciudad, si reinciden, «é si esta mujer fuere aquella cosa de voluntad del padre ó de la madre que pudiesen bevir daquello que ella ganara, hy esto pudiese ser provado contra ellos, cada uno de ellos recibirá C azotes»; la prohíbe la sodomia, el divorcio, la venta de los bienes de la Iglesia, los sortilgios y encantamientos; establece la unidad de la fe, disponiendo, «que ningund omne de ninguna gente, si quier de nuestro regno, ó estranño, ni de otra tierra, non ose disputar paladinamente, nin á furto, que lo faga por mala intención, contra la sancta fe de los cristianos; nin seya osada de la contrallar, nin ningund omne ose despreciar los evangelios, nin los sacramentos de sancta elesia; nin ningund omne seya osado de quebrantar los mandamientos que hicieron los sanctos padres antiguamente; ningund omne non ose murmurar contra ningun santo, nin contra los sacramentos de la sancta fe; nin cuidelo en su corazon, ni lo diga por la boca, ni lo contradiga; nin lo contienda; nin lo dispute contra ninguno. E qual quier persona que venga contra esto, nin contra ninguno destos defendimientos, pues que fuere sabido, siquier seya poderoso, siquier de menor guisa, pierda la dignidad é la ondra que oviere por siempre é toda su buena, é todo lo que oviere. E si fuere omne leigo, pierda su ondra toda, é seya despojado de todas sus cosas, é seya echado de la tierra por siempre, si se non quisiere repenir, é vevir segund el mandamiento de Dios; ordena además el Fuero-Juzgo, que los judíos, «non fagan su pasqua, non se casen, non coman las vidas, segund su ley; que non se circunciden; que non pueden seer testimonios contra los cristianos»; que los judíos «non guarden los sabados ni las otras sus fiestas», que «los judíos, nin sus hijos, nin sus siervos esten por baptizar», que «todo judío cese de todas huebras en los días de los domingos é de las fiestas.»—El Fuero Viejo de Castilla (Fuero de albedrio de las fazañas de los fijos-dalgo.) Este Fuero, escrito en latín y basado en el Ordenamiento de Najera, del de Burgos, Logroño y Sepúlveda, se atribuye á Alfonso VIII y rigió en su primitivo estado hasta los tiempos de San Fernando, que le mandó traducir al castellano, y siguió así hasta Alfonso el Sábio que en 1255 publicó el Fuero-Real. El Fuero Viejo es un monumento legislativo de la Edad Media, así como el Fuero-Juzgo es el Código mas célebre, mas importante, mas regular y completo de cuantos se formaron después de la caída del imperio romano, fuero en el que están los gésmenes de los grandes principios políticos que largos años después proclamaron naciones adelantadísimas. «Los pocos que han negado méritos á este Código», dice un compilador, «merecen bien la recusacion de los hombres ilustrados porque se descubre, en sus críticas una parcialidad dolorosa y una ligereza imperdonable.»

«ningun omne non debe seer llamado en pleito, ca todos los pleitos deben ser parados por la reverencia del día»; castiga el adulterio; prohíbe la prostitucion, con pena de 300 azotes á las mujeres libres, expulsándolas de la ciudad, si reinciden, «é si esta mujer fuere aquella cosa de voluntad del padre ó de la madre que pudiesen bevir daquello que ella ganara, hy esto pudiese ser provado contra ellos, cada uno de ellos recibirá C azotes»; la prohíbe la sodomia, el divorcio, la venta de los bienes de la Iglesia, los sortilgios y encantamientos; establece la unidad de la fe, disponiendo, «que ningund omne de ninguna gente, si quier de nuestro regno, ó estranño, ni de otra tierra, non ose disputar paladinamente, nin á furto, que lo faga por mala intención, contra la sancta fe de los cristianos; nin seya osada de la contrallar, nin ningund omne ose despreciar los evangelios, nin los sacramentos de sancta elesia; nin ningund omne seya osado de quebrantar los mandamientos que hicieron los sanctos padres antiguamente; ningund omne non ose murmurar contra ningun santo, nin contra los sacramentos de la sancta fe; nin cuidelo en su corazon, ni lo diga por la boca, ni lo contradiga; nin lo contienda; nin lo dispute contra ninguno. E qual quier persona que venga contra esto, nin contra ninguno destos defendimientos, pues que fuere sabido, siquier seya poderoso, siquier de menor guisa, pierda la dignidad é la ondra que oviere por siempre é toda su buena, é todo lo que oviere. E si fuere omne leigo, pierda su ondra toda, é seya despojado de todas sus cosas, é seya echado de la tierra por siempre, si se non quisiere repenir, é vevir segund el mandamiento de Dios; ordena además el Fuero-Juzgo, que los judíos, «non fagan su pasqua, non se casen, non coman las vidas, segund su ley; que non se circunciden; que non pueden seer testimonios contra los cristianos»; que los judíos «non guarden los sabados ni las otras sus fiestas», que «los judíos, nin sus hijos, nin sus siervos esten por baptizar», que «todo judío cese de todas huebras en los días de los domingos é de las fiestas.»—El Fuero Viejo de Castilla (Fuero de albedrio de las fazañas de los fijos-dalgo.) Este Fuero, escrito en latín y basado en el Ordenamiento de Najera, del de Burgos, Logroño y Sepúlveda, se atribuye á Alfonso VIII y rigió en su primitivo estado hasta los tiempos de San Fernando, que le mandó traducir al castellano, y siguió así hasta Alfonso el Sábio que en 1255 publicó el Fuero-Real. El Fuero Viejo es un monumento legislativo de la Edad Media, así como el Fuero-Juzgo es el Código mas célebre, mas importante, mas regular y completo de cuantos se formaron después de la caída del imperio romano, fuero en el que están los gésmenes de los grandes principios políticos que largos años después proclamaron naciones adelantadísimas. «Los pocos que han negado méritos á este Código», dice un compilador, «merecen bien la recusacion de los hombres ilustrados porque se descubre, en sus críticas una parcialidad dolorosa y una ligereza imperdonable.»

«ningun omne non debe seer llamado en pleito, ca todos los pleitos deben ser parados por la reverencia del día»; castiga el adulterio; prohíbe la prostitucion, con pena de 300 azotes á las mujeres libres, expulsándolas de la ciudad, si reinciden, «é si esta mujer fuere aquella cosa de voluntad del padre ó de la madre que pudiesen bevir daquello que ella ganara, hy esto pudiese ser provado contra ellos, cada uno de ellos recibirá C azotes»; la prohíbe la sodomia, el divorcio, la venta de los bienes de la Iglesia, los sortilgios y encantamientos; establece la unidad de la fe, disponiendo, «que ningund omne de ninguna gente, si quier de nuestro regno, ó estranño, ni de otra tierra, non ose disputar paladinamente, nin á furto, que lo faga por mala intención, contra la sancta fe de los cristianos; nin seya osada de la contrallar, nin ningund omne ose despreciar los evangelios, nin los sacramentos de sancta elesia; nin ningund omne seya osado de quebrantar los mandamientos que hicieron los sanctos padres antiguamente; ningund omne non ose murmurar contra ningun santo, nin contra los sacramentos de la sancta fe; nin cuidelo en su corazon, ni lo diga por la boca, ni lo contradiga; nin lo contienda; nin lo dispute contra ninguno. E qual quier persona que venga contra esto, nin contra ninguno destos defendimientos, pues que fuere sabido, siquier seya poderoso, siquier de menor guisa, pierda la dignidad é la ondra que oviere por siempre é toda su buena, é todo lo que oviere. E si fuere omne leigo, pierda su ondra toda, é seya despojado de todas sus cosas, é seya echado de la tierra por siempre, si se non quisiere repenir, é vevir segund el mandamiento de Dios; ordena además el Fuero-Juzgo, que los judíos, «non fagan su pasqua, non se casen, non coman las vidas, segund su ley; que non se circunciden; que non pueden seer testimonios contra los cristianos»; que los judíos «non guarden los sabados ni las otras sus fiestas», que «los judíos, nin sus hijos, nin sus siervos esten por baptizar», que «todo judío cese de todas huebras en los días de los domingos é de las fiestas.»—El Fuero Viejo de Castilla (Fuero de albedrio de las fazañas de los fijos-dalgo.) Este Fuero, escrito en latín y basado en el Ordenamiento de Najera, del de Burgos, Logroño y Sepúlveda, se atribuye á Alfonso VIII y rigió en su primitivo estado hasta los tiempos de San Fernando, que le mandó traducir al castellano, y siguió así hasta Alfonso el Sábio que en 1255 publicó el Fuero-Real. El Fuero Viejo es un monumento legislativo de la Edad Media, así como el Fuero-Juzgo es el Código mas célebre, mas importante, mas regular y completo de cuantos se formaron después de la caída del imperio romano, fuero en el que están los gésmenes de los grandes principios políticos que largos años después proclamaron naciones adelantadísimas. «Los pocos que han negado méritos á este Código», dice un compilador, «merecen bien la recusacion de los hombres ilustrados porque se descubre, en sus críticas una parcialidad dolorosa y una ligereza imperdonable.»

«ningun omne non debe seer llamado en pleito, ca todos los pleitos deben ser parados por la reverencia del día»; castiga el adulterio; prohíbe la prostitucion, con pena de 300 azotes á las mujeres libres, expulsándolas de la ciudad, si reinciden, «é si esta mujer fuere aquella cosa de voluntad del padre ó de la madre que pudiesen bevir daquello que ella ganara, hy esto pudiese ser provado contra ellos, cada uno de ellos recibirá C azotes»; la prohíbe la sodomia, el divorcio, la venta de los bienes de la Iglesia, los sortilgios y encantamientos; establece la unidad de la fe, disponiendo, «que ningund omne de ninguna gente, si quier de nuestro regno, ó estranño, ni de otra tierra, non ose disputar paladinamente, nin á furto, que lo faga por mala intención, contra la sancta fe de los cristianos; nin seya osada de la contrallar, nin ningund omne ose despreciar los evangelios, nin los sacramentos de sancta elesia; nin ningund omne seya osado de quebrantar los mandamientos que hicieron los sanctos padres antiguamente; ningund omne non ose murmurar contra ningun santo, nin contra los sacramentos de la sancta fe; nin cuidelo en su corazon, ni lo diga por la boca, ni lo contradiga; nin lo contienda; nin lo dispute contra ninguno. E qual quier persona que venga contra esto, nin contra ninguno destos defendimientos, pues que fuere sabido, siquier seya poderoso, siquier de menor guisa, pierda la dignidad é la ondra que oviere por siempre é toda su buena, é todo lo que oviere. E si fuere omne leigo, pierda su ondra toda, é seya despojado de todas sus cosas, é seya echado de la tierra por siempre, si se non quisiere repenir, é vevir segund el mandamiento de Dios; ordena además el Fuero-Juzgo, que los judíos, «non fagan su pasqua, non se casen, non coman las vidas, segund su ley; que non se circunciden; que non pueden seer testimonios contra los cristianos»; que los judíos «non guarden los sabados ni las otras sus fiestas», que «los judíos, nin sus hijos, nin sus siervos esten por baptizar», que «todo judío cese de todas huebras en los días de los domingos é de las fiestas.»—El Fuero Viejo de Castilla (Fuero de albedrio de las fazañas de los fijos-dalgo.) Este Fuero, escrito en latín y basado en el Ordenamiento de Najera, del de Burgos, Logroño y Sepúlveda, se atribuye á Alfonso VIII y rigió en su primitivo estado hasta los tiempos de San Fernando, que le mandó traducir al castellano, y siguió así hasta Alfonso el Sábio que en 1255 publicó el Fuero-Real. El Fuero Viejo es un monumento legislativo de la Edad Media, así como el Fuero-Juzgo es el Código mas célebre, mas importante, mas regular y completo de cuantos se formaron después de la caída del imperio romano, fuero en el que están los gésmenes de los grandes principios políticos que largos años después proclamaron naciones adelantadísimas. «Los pocos que han negado méritos á este Código», dice un compilador, «merecen bien la recusacion de los hombres ilustrados porque se descubre, en sus críticas una parcialidad dolorosa y una ligereza imperdonable.»

«ningun omne non debe seer llamado en pleito, ca todos los pleitos deben ser parados por la reverencia del día»; castiga el adulterio; prohíbe la prostitucion, con pena de 300 azotes á las mujeres libres, expulsándolas de la ciudad, si reinciden, «é si esta mujer fuere aquella cosa de voluntad del padre ó de la madre que pudiesen bevir daquello que ella ganara, hy esto pudiese ser provado contra ellos, cada uno de ellos recibirá C azotes»; la prohíbe la sodomia, el divorcio, la venta de los bienes de la Iglesia, los sortilgios y encantamientos; establece la unidad de la fe, disponiendo, «que ningund omne de ninguna gente, si quier de nuestro regno, ó estranño, ni de otra tierra, non ose disputar paladinamente, nin á furto, que lo faga por mala intención, contra la sancta fe de los cristianos; nin seya osada de la contrallar, nin ningund omne ose despreciar los evangelios, nin los sacramentos de sancta elesia; nin ningund omne seya osado de quebrantar los mandamientos que hicieron los sanctos padres antiguamente; ningund omne non ose murmurar contra ningun santo, nin contra los sacramentos de la sancta fe; nin cuidelo en su corazon, ni lo diga por la boca, ni lo contradiga; nin lo contienda; nin lo dispute contra ninguno. E qual quier persona que venga contra esto, nin contra ninguno destos defendimientos, pues que fuere sabido, siquier seya poderoso, siquier de menor guisa, pierda la dignidad é la ondra que oviere por siempre é toda su buena, é todo lo que oviere. E si fuere omne leigo, pierda su ondra toda, é seya despojado de todas sus cosas, é seya echado de la tierra por siempre, si se non quisiere repenir, é vevir segund el mandamiento de Dios; ordena además el Fuero-Juzgo, que los judíos, «non fagan su pasqua, non se casen, non coman las vidas, segund su ley; que non se circunciden; que non pueden seer testimonios contra los cristianos»; que los judíos «non guarden los sabados ni las otras sus fiestas», que «los judíos, nin sus hijos, nin sus siervos esten por baptizar», que «todo judío cese de todas huebras en los días de los domingos é de las fiestas.»—El Fuero Viejo de Castilla (Fuero de albedrio de las fazañas de los fijos-dalgo.) Este Fuero, escrito en latín y basado en el Ordenamiento de Najera, del de Burgos, Logroño y Sepúlveda, se atribuye á Alfonso VIII y rigió en su primitivo estado hasta los tiempos de San Fernando, que le mandó traducir al castellano, y siguió así hasta Alfonso el Sábio que en 1255 publicó el Fuero-Real. El Fuero Viejo es un monumento legislativo de la Edad Media, así como el Fuero-Juzgo es el Código mas célebre, mas importante, mas regular y completo de cuantos se formaron después de la caída del imperio romano, fuero en el que están los gésmenes de los grandes principios políticos que largos años después proclamaron naciones adelantadísimas. «Los pocos que han negado méritos á este Código», dice un compilador, «merecen bien la recusacion de los hombres ilustrados porque se descubre, en sus críticas una parcialidad dolorosa y una ligereza imperdonable.»

había formado la monarquía española: precisaba después armonizarlo todo, hacer un conjunto social, una nacionalidad potente; y para ello ideó y puso por obra Fernando III, su *Setenario* y encargó á su hijo que siguiera obra tan importante.

Alfonso X, el protector de las ciencias, las letras y las artes, siguió en consejo de su padre como lo acreditan los monumentos que nos dejó, sobre todo las leyes de *Las Partidas*.

El código de *Las Siete Partidas*, se dió principio el 2 de Junio de 1256, y se terminó el 23 de Agosto de 1265, y se hicieron veinte ediciones de los tres textos.

Un autor, nada ultramontano, dice que *Las Siete Partidas*, código de tal importancia científica donde estudian los juriscónsultos y los tribunales, es un monumento literario, un progreso legal de gran trascendencia, que vivirá muchos siglos como libro de doctrina.

En *Las Partidas* se prescribe la fe católica, ordenando sean guardados los catorce artículos y sabido y admitido el Credo; se explican los sacramentos de la Iglesia obligando á todo cristiano á recibirlos; se trata además, de los Prelados, de como han de mostrar la fe y dar los Sacramentos; de los cléricos, de las cosas que deben hacer y omitir ó de los religiosos; de los votos y promesas que los hombres hacen á Dios y á los santos; de las excomunionés; de los privilegios y franquicias de las Iglesias y su cementerios; de los monasterios y casas de religion; de las sepulturas; de las cosas de la Iglesia que no se deben enagenar; de los sacrilegios; de los diezmos y primicias; de la observancia de las fiestas, de los ayunos y de como se deben hacer las limosnas; de los romeros y peregrinos; de los deberes del Rey para con Dios; de los adulterios; de los amancebamientos; de la sodomia; de los enabridores de estos delitos; de los hechiceros y agoveros; de los herejes y judíos; de los que denuestan á Dios á la Virgen y á los Santos.

Mas si todo esto no basta para probar el espíritu religioso y justiciero de que estaba saturado el código inmortal del Rey Sábio, he aquí unos trozos del prólogo en que explica porque le llamó de *Las Siete Partidas*.

«E. David Otrózi que fué rey, de cuyo linage vivo Nuestro Señor Jesucristo, fizo por espíritu sancto el Saterio, que es una de las mayores escripturas que ay en la santa Iglesia. E. Otrózi, mostró en el siete cosas, así como prophecia é oracion é loor, é bendición, é arrepentimiento, é consejo é penitencia. E después de todo esto, quando nuestro Señor quiso hazer tan gran merced al mundo, que vivo á tomar carne de la Virgen Santa Maria, por nos aduzir á salvacion. E porque los pudiésemos ver visiblemente, é conoscér que era Dios y hombre, por este cuento mismo como el en si siete dones de espíritu santo. E otrozi ono Santa Maria siete cosas muy grandes con su fijo Iesu Cristo, segund canta la Santa elesia. E por este mismo cuento nos dió nuestro Señor Iesu Cristo siete Sacramentos é nos mostró la oracion del Pater noster que ay siete peticiones. E otrozi, Sant Juan Evangelista fizo un libro que llaman apocalipsis, de muy grandes posidades, y las mayores cosas que en el escripno, son todas partidas por este cuento de siete. Onde por estas muchas razones que muestran muchos bienes que por este cuento son partidos, partimos este libro en siete partes.»

Hasta otra.  
Suyo afmo.

X.

CARTA DE MADRID.

13 de Setiembre de 1888.

Mi estimado amigo y correligionario.

Los que dirigen el collar de los *leales* han caído en la cuenta de que la conspiracion del silencio urdida contra la Manifestacion de la prensa tradicionalista es un arma que se ha vuelto contra la prensa llauderina, quitándola todo aliciente para el lector con grave peligro de su existencia. Pues imposibilitadas de defender doctrinas, porque segun los nuevos libros del carlismo lo que toca al primer lema de la bandera tradicional ya lo arreglará don Carlos con Roma el día del triunfo, y lo que atañe al segundo también será cosa que *resolverán* las Cortes en su día; y estándola prohibida toda discusion con los integros, claro está que su lectura ha de dejar mucho que desear y corre el peligro de que se hagan comparaciones y se vea por los verdaderamente ilusos que la razon está de parte de la prensa tradicionalista en la que tiene cabida la defensa de la verdad y no se apela á la *eccebratagem* de la fuga ante los argumentos del adversario. Fuerza era por consiguiente, que se buscara un motivo de debate que no estuviera comprendido en el veto impuesto á la prensa *leal*

y para ello, como para casos análogos está *La Union* donde se ha ido á pegar anoche el siguiente suelto, base de una nueva campaña de inectivas y calumnias contra los integros. Paso, que mancha:

«En los círculos tradicionalistas se hablaba esta tarde con gran sigilo de un paso en falso dado por los integristas rebeldes cerca de don Jaime.

«En efecto, parece ser que con gran reserva y grandes precauciones enviaron un emisario cerca del preceptor del hijo del duque de Madrid para explorar el animo del joven acerca de ciertas pretensiones que se hacian.

«El preceptor aludido hizo como que aceptaba la mision; dejó que hablara y se explicara a sus anchas el emisario, y éste dejó traslucir y descubrió todo su pensamiento.

«Mas no le quedará otra vez ganas al heraldo de asumir sobre si tales encargos; pues el preceptor, que por lo que se ve es hombre de corazon y de energia, dió una contestacion violenta al solicitante, y le despidió con argumentos contundentes.

«El lance ha sido cómico, y como conocemos todos sus pormenores por persona que por casualidad se hallaba en el lugar de la ocurrencia, aguardamos á ver como se explican el suceso los integristas rebeldes, para dar pelos y señales de las personas y de las cosas que en la tragicomedia indicada intervinieron.

«Los jefes del integrismo rebelde han llegado con este motivo al paroxismo de su rebelion contra la familia de D. Carlos, y tratan de redactar las bases de otro nuevo manifiesto ultramontano, en el fondo, pero puesto al servicio de instituciones democráticas en la forma.»

Poco favor haría á los lectores de *LA FIDELIDAD*, si entreluviera su atencion refutando esa burda hilaza de despropósitos que contiene el suelto anterior, en el que no hay ni una sola palabra de verdad, pero en el que se rebela una intencion danada y dirigida, tal vez, á exacerbar á D. Carlos, si por ventura éste ha empezado á examinar friamente las consecuencias, funestas para sus intereses, de la desdichada campaña emprendida por el Sr. Llauder contra los integros.

Desde luego que ni los mismos *leales* se imaginan que nadie, escepcion hecha de aquel cuyo odio se trata de avivar, han de creer no ya en la exactitud, pero ni en la verosimilitud siquiera del suelto pegado en las columnas de *La Union Católica*. Pero esto ¿qué importa! El caso es ahondar el abismo que los *leales* han cavado entre D. Carlos y los integros y tener un motivo para insultar y calumniar de nuevo á éstos dando á los periódicos llauderistas y á *La Fé* el interés poco envidiado del escándalo.

Porque ó mucho me equivoco ó *La Fé* y *El Correo Catalan* y los demás *leales* de real orden cogerán el suelto de *La Union*, lo darán como artículo de fe á sus lectores, y durante una ó dos semanas les servirá de argumento para unos cuantos artículos de fondo y otros tantos sueltos en donde pueda desbordarse la literatura del carlismo de real orden, hoy alicordada por la de no discutir con los periódicos integros.

Si no al tiempo.  
Suyo afectisimo,

El Corresponsal.

REMITIDO.

Sr. Director de LA FIDELIDAD CASTELLANA.  
Muy señor mio y respetable amigo: acabo de leer en el periódico de su digna dirección, correspondiente al día de ayer, un suelto, que fielmente trascribí dice así: «Esta mañana se ha mandado arrojar toda la leche, que traian las lecheras del barrio de Villatoro, que á pesar de la prohibicion de la venta, por haberse desarrollado la viruela en el ganado de dicho pueblo, lo habían introducido, en la poblacion. Aplaudimos el celo del inspector en este punto.»

Digno de loa es ciertamente el celo de los encargados de velar por la higiene pública; pero á mi juicio, y al de toda persona sensata, este celo debe ser discreto é ilustrado, que no lesione justicia alguna, y respete en cuanto sea dable, el derecho de propiedad; en una palabra, que no se den palos de ciego.

Podría existir la prohibicion, que V. dice, pero debo advertir á V. que las lecheras de Villatoro la ignoraban en el día de ayer, segun afirman: así que de buena fe llevaron á Burgos el precioso alimento, pagando los derechos de consumos hasta que se vieron sorprendidas con el arrojó del líquido.

De numerosos rebaños de ovejas, que hay en este barrio, sólo uno, que yo sepa es el infestado, los demás están completamente libres y sanos: ¿Por qué pues, la prohibicion no se limita al ganado enfermo, sin comprender tambien el sano? Creo que esto era lo procedente y lo justo. Para evitar cualquier fraude no bastaria exigir á las expendedoras de leche un certificado del Alcalde de barrio en que se hiciese constar las condiciones salubres del ganado? Me parece que sí; y de este modo no se privaria á tantas infelices de los medios únicos y exclusivos de subsistencia con que cuentan; á la vez que se velaba por la salud pública, que tanto interesa.

Como el término municipal es comun entre Burgos y los barrios para ser lógicos, es preciso en cuanto esté maliciado un rebano, prohibir la expencion de leche de todos ellos.

Se ha elevado una exposicion por los perjudicadas lecheras y espero que sea atendida.

Sabe Vd. señor Director que no soy aficionado á exhibirme, y por lo tanto, aunque agra-

decería á Vd. se dignase llamar la atencion de las autoridades, sobre lo que dejo trascrito, si lo crea atendible, suplico á Vd. que lo haga en la forma que estime conveniente.

Villatoro 13 de Setiembre de 1888.

Un suscriptor.

Servicio particular de LA FIDELIDAD CASTELLANA.

Madrid 13 (11.)

Dícese que en uno de los primeros Consejos de ministros que se verifiquen cuando regrese la corte, se volverá á plantear la cuestion de las reformas militares á fin de que el general O' Rian declare si está dispuesto á aceptar como suyos los proyectos del general Cassola. Caso negativo los ministros de procedencia democrática provocarán resueltamente la crisis.

Madrid 13 (6:30' t)

Mañana volverá á reunirse el Consejo de ministros para ocuparse en formular las bases á que han de sujetarse las subastas para la adjudicacion de los otros cruceros que han de construirse en Cádiz y Ferrol, por la industria particular.

El sábado marchará Sagasta á San Sebastian. Dícese que la corte regresará á Madrid el 4 de Octubre próximo.

Telegramas extranjeros.

París 13.

Telegramas de Berlin dicen que el emperador se halla enfermo, por habersele recrudecido la enfermedad purulenta que padece en los oídos. Su excitacion nerviosa es grande, se halla agitado por constantes insomnios y ha aumentado la irritabilidad de su carácter.

De seguir así habrá de aplazar su proyectado viaje á Roma.

Corresponsal.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del día 15 de Setiembre.

San Emiliano y Jeremias, hermanos mártires y San Nicomedes.

San Emiliano y Jeremias nacieron en Córdoba en aquellos infastos días, en que el alfange agarceno regaba aquel suelo con sangre de cristianos. Eran hermanos por naturaleza; mas tambien lo fueron por la fe y por la conformidad de sus costumbres. Inflamados sus corazones por el celo de la honra de Dios, se presentaron al tribunal de los sarracenos, y después de haber probado de una manera incontestable la divinidad de Jesucristo, impugnaron las ridiculesas del alcohol y el falso culto que los moros daban á Mahoma. Emiliano, como adornado con el orden sagrado del diaconado, se expresó con más viveza y energia. Los moros, que habían resuelto con la ceguedad de su corazon acabar con los cristianos, los condenaron á ser degollados, cuya sentencia se ejecutó el año 852.

GUILTO.—Continúa la novena del Santo Cristo en la Catedral y la de Nuestra Señora de los Dolores en Santa-Agueda.

SRES. SCOTT y BOWNE. Palma de Mallorca 3 julio 1886. He usado la «Emulsion de Scott» de aceite de hígado de bacalao con los hipofositos de cal y sosa: tanto en mi clientela particular como en los niños Expositos de la Inclusa de esta Ciudad, y por los buenos resultados obtenidos la considero preparación de mucho mérito.

Además de mantenerse por mucho tiempo sin alterarse, los enfermos la toman sin repugnancia por ser de gusto mas agradable al paladar que las demás preparaciones de aceite. He tenido muy buenos resultados del uso de la «Emulsion de Scott» en los niños que padecen «infatismo, escrofulismo y raquitismo», en el tratamiento de la «tisis» y otras «consumtivas», pues que no sólo obra como un buen medicamento «reconstituyente» en la convalecencia de muchas enfermedades siendo soportada perfectamente aun por los estómagos muy delicados, como me lo ha demostrado mi propia experiencia.

Dr. GUILLERMO ROSSELLÓ. Médico de la Inclusa de esta Capital.

A LOS SORDOS

Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oídos que padece durante 23 años usando un remedio sencillísimo, enviara su descripcion gratis á quien lo desee. Dirigirse al Sr. Nicholson, Carmen 24, Madrid.

INYECCION SAEZ.

Con solo su uso se curan la mayoría de Flujos de las vías urinarias, y en los rebeldes tomando interiormente á la vez las acreditadas *Grageas Saez*.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Al por mayor. Sres. VICENTE Ferrer y C.<sup>a</sup> y Dr. Saez, Barcelona.

Madrid 13 de Setiembre de 1888.

BOLSA.

FONDOS PÚBLICOS. ÚLTIMO PRECIO

Deuda perpétua al 4 por 100 interior	74-35
Pequeños	74-45
Exterior	76-60
Pequeños	76-90
Amortizable	89-20
Pequeños	89-25
Cubas 1886	104-00
Banco de España	419-00
Hipotecario 6 por 0/0	000-00
id. 5 por 0/0	000-00
Tabacaleras	114-00

CAMBIOS.

Londres 90 días fecha	25-65
París 3 días vista	1-80

BOLSIN.

Contado	74-35
Fin de mes	74-30
Próximo	00-00
Barcelona	74-35
París	75-50

BURGOS: Imp. Católica. Huerto del Rey 13.

# ALMACEN DE MÚSICA

PIANOS, ARMONIUMS, Y OTROS INSTRUMENTOS,

DE BONIFACIO LOPEZ,

Espolon, 4, BURGOS.

Se hallan en este acreditado establecimiento pianos de cola, cruzados, oblicuos, verticales y horizontales, adquiridos directamente de principales fábricas nacionales y extranjeras, con garantía de la bondad de dichos instrumentos, que pueden adquirirse al contado y a plazos.

Harmoniums de Alexandre Fils y Compañía, Estey y otros fabricantes: violines, violas, violoncellos, contrabajos, flautas, flautines, guitarras, bandurrias; cajas de música, arístones, acordeones, concertinas, metrónomos, etc.; accesorios de piano y otros instrumentos.

Métodos para toda clase de instrumentos, estudios y colección completa de piezas religiosas, de ópera, zarzuela, fantasías, nocturnos y de bailes, de varios editores, y las económicas de Peters y Litolff, para piano, á 2 4 y 8 manos, de violín, flauta, papel de música, etc.

Se alquilan, cambian y compran pianos y otros instrumentos, y se trasladan, afinan y componen los pianos y harmoniums con garantía.

# LA MARGARITA EN LOECHES

ANTIBILIOSA, ANTHERPÉTICA, ANTIESCRUFULOSA, ANTISIFILÍTICA Y RECONSTITUYENTE.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

## ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que en los mas poderosos purgantes, y la única que contengan carbonato ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15 bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

En el último año se han vendido más de dos millones de purgas.

# BAÑOS DE CUCHO.

Aguas sulfhidricas muy recomendadas por los Médicos en las erupciones herpéticas y demás enfermedades de la piel, de la garganta y de la matriz; da grandes resultados en las afecciones de la vista y el oído.

El viaje en el ferro-carril del Norte hasta la estación de Manzanos, donde esperan los coches del Establecimiento.

# VINO DE PEPTONA



Nutrición completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, da tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis consunción cuando el estómago no tolera ninguna alimentación y siempre que la digestion se verifica de una manera irregular.

Vino de pepton y hierro.—Pepton de carne.—Pepton de leche.

Chocolate de pepton.

Se preparan diariamente grandes cantidades.

ORTEGA LEON 13 MADRID.



Marca depositada.

Unico depósito en Burgos: Farmacia y Laboratorio químico del Doctor Guilarte.—Lain-Calvo 28, esquina del arco del Pilar.

## Cuatro palabras

# SOBRE LAS GOTAS VIRILES

No se tienen ciertamente que formular promesas ni escribir augurios sobre este acreditado específico por la razon de que tienen historia: son conocidas, probadas, han derramado bien y tienen propagandistas agradecidos y esto exime toda ponderacion.

Los Médicos especialistas las recetan, corporaciones las apadrinan, la prensa las encomia y el periódico *El Proceso Médico* las dedica un número entero ¿qué más?

Sepa sin embargo el público que son un reconstituyente poderoso, analéptico de primera fuerza.

Abren el apetito siempre.

Corrigen la esterilidad.

Son grandemente estomacales.

Curan la parálisis.

La sordera, si esta es debida á la parálisis del nervio acústico; la ceguera, si reconoce por causa la paresia del nervio optico, y el asma, si el gran simpático es asténico.

La espermatorea la contiene siempre, la corta enseguida.

Y, en fin, cura todas las dolencias medulares, incluso la tabidez.

Se venden en todas partes, y en las principales farmacias y droguerías del orbe. Valen solo 6 pesetas, y pueden adquirirse remitiendo importe al *Internacional Cabinet*, Barcelona, quien las envia á todos los puntos certificados y franco de envio.—Para pedidos al por mayor se dirijan á la *Sociedad Española farmacéutica*, G. Formiguera y C., Tallers, 22, Barcelona.

Uso: como se ordena en las etiquetas del frasco ó su embalaje, sistema «Scott.»

# NUEVAS REMESAS

de CAMAS DE HIERRO y jergones de muelles, almacenes de muebles Pasaje de la Flora y Cantarranas, 7 y 9.

# SOLUCION GASES.

CLORHIDRO FOSFATO DE CAL.—Premiada en Exposición farmacéutico nacional.

Unica aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomienda eficazmente como el mas poderoso de los reconstituyentes para los casos de la debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis falta de apetito, etc. sus tituyendo con ventaja á la de Coitre. La eficacia y superioridad de esta Solucion, queda aprobado con decir que de las especialidades nacionales, es una de las de consumo mas general en España. Al por mayor señor Aviño, plaza de la Lapa 1, farmacia, y en la Sociedad Farmacéutica Española.—Barcelona.

**CAFÉ NERVINO MEDICINAL**  
**MARAVILLOSO SECRETO ARABE**  
 Cura infaliblemente los padecimientos de la estomaca, incluso la jaqueca, los males de la infancia en el estomaco, el vómito, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tomas en las principales Farmacias de España. Depósito:  
**Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid**  
 Especialista en Sífilis, Venéreo, Esterilidad e Impotencia. SUS CELEBRES PILULAS TÓMICO-GENITALES curan la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Acción segura en las principales Farmacias de España á 30 reales por el correo. Depósito en Carretas 39 MADRID

En Burgos, Barriocanal y Hermanas de Martinez.



# MELROSE Restaurador

favorito del Cabello

Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías, Perfumerías. Depósito: 114 Southampton Row, Londres. En Burgos Santiago Conde, espolon—44.

# RUBINAT

PROPIEDAD DEL DR. LLORACH.

ÚNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

RECOMENDADA POR TODOS LOS CENTROS MÉDICOS DE EUROPA Y AMÉRICA.

Purgante sin rival en el mundo; produce su efecto sin ocasionar dolor, ni perturbacion en las funciones digestivas, á las que regulariza despertando el apetito. Empleése con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperemias del encéfalo, herpes, escrófulas (tumors frels) y contra la obesidad (gordura).

VÉNDESE EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Como garantía de legitimidad pidase siempre la marca y firma del Dr. Llorach.

ADMINISTRACION: CORTES, 276, ENTRESUELO, BARCELONA.

Depósito en Burgos.—Droguería de D. Fabian Barriocanal.

# REVISTA CARMELITANA.

Boletín mensual para impulsar la devoción de Nuestra Señora, que ve la luz pública en Barcelona, España, con aprobacion de los Rmos. Superiores de las Ordenes del Carmen calzado y descalzo, la bendicion de los Soberanos Pontífices Pío IX, de santa memoria, y Leon XIII, que felizmente gobierna la Iglesia, con indulgencias de muchos Sres. Arzobispos y Obispos, y bajo la censura del M. I. Sr. Canónigo Magistral de Barcelona.

AÑO DUODÉCIMO.

Se suscribe en todas las librerías católicas y en todos los conventos del Carmen.

El precio de suscripcion es de 10 rs. al año en España, '6 en Cuba y Puerto-Rico, y 20 rs. en Filipinas, América y extranjero, siempre franco de porte.

Se pueden pedir colecciones de los once tomos ó años transcurridos, en los que se hallarán artículos interesantes y multitud de grabados, hojas de colores con lindas y sólidas encuadernaciones, con el correspondiente aumento de precio.

En la Redaccion, calle de la Universidad, n.º 35 y 37, Barcelona, se hallarán otros diferentes impresos, libros, estampas y otros objetos referentes á las Ordenes, Hermandades y devoción del Carmen. Tambien pueden hacerse los pedidos de suscripciones y demás en la Librería y Tipografía católica, calle del Pino, n.º 5.

# INTERESANTE

Á LOS PADRES DE FAMILIA.

PENSIONADO ESPECIAL

para las alumnas de la Escuela Normal de Maestras de la Ciudad de Vitoria.

El pensionado que bajo la dirección de doña Maria Lazárraga se estableció el año pasado en la calle de la Cuchillería número 32 para las alumnas que se dediquen á la carrera del Magisterio, bien sea estudien primero, segundo ó tercer año, quedará abierto para el próximo curso desde el 20 del actual bajo las mismas condiciones que el año anterior, y con las siguientes:

1.º Las alumnas permanecerán en la casa excepto las horas de clase, á las que irán acompañadas por personas de confianza, y

2.º Los domingos y dias festivos irán acompañadas de la Directora, á los actos religiosos y paseos.

Y atendiendo á los buenos resultados obtenidos en el curso anterior, primero de este pensionado, puesto que todas las alumnas que pertenecieron á él, aprobaron curso con brillantes resultados, tiene el honor la Directora de invitar á los padres de familia que deseen mandar sus hijas á estudiar en esta escuela normal, á que no desoigan este llamamiento en la seguridad de que las alumnas no hallarán medio mas económico ni mas seguro, de salir airosas en su carrera.

# EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWEN, Químicos.—N. YORK.

SANTANDER.

ZARZAPARRILLA

# GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la zarzaparrilla.

Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usada, teniendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; conservase indefinidamente sin alteracion alguna y ser de mas fácil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes.

Así viene á reemplazar ventajosamente á otros antiguos preparados en las afecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen de un vicio y acritud en los humores.

Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor: Laboratorio de G. Ortega. Quedo-7-Madrid. Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar. Precio 1'50 pesetas-frasco.